

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 de febrero de 2017.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA**

### **FUNDAMENTOS**

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la realización del alumbrado público, colocando la pertinente iluminación en la calle Los Ángeles, desde Monseñor Sueldo hasta Avenida Sagrada Familia, en el Barrio 100 viviendas Norte Lic. 69/04, en el sector norte de esta ciudad capital.

La iluminación en las calles es primordial para el desarrollo de las distintas actividades de los vecinos del Barrio. Sin una adecuada iluminación resulta imposible el normal desenvolvimiento por las calles públicas. La iluminación de una ciudad no sólo hace a la calidad de vida de sus ciudadanos y a lo bien que se vea algún edificio o algún parque, también es un tema que tiene que ver con la seguridad.

La oscuridad es un factor de riesgo; el alumbrado público es por tanto una herramienta valiosa. El alumbrado callejero reduce los accidentes de tráfico y las lesiones sufridas por los implicados. Asimismo, por motivos de seguridad, Barrios o calles a oscuras permiten sin duda el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en riesgos nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad.

Con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales, se requiere al Ejecutivo Municipal, la realización de los trabajos destinados a proporcionar el alumbrado en el Barrio. Para ello debe tenerse en cuenta la confiabilidad de la percepción y la comodidad visual, aplicando la cantidad y calidad de la luz sobre el área observada de acuerdo con el trabajo visual requerido.

En consecuencia con la expresada necesidad de proporcionar iluminación en las calles del Barrio 100 viv norte lic. 69/04, me

permiso solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

## **PROYECTO**

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Dispónese, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, la realización del alumbrado público, en la calle Los Ángeles, desde Monseñor Sueldo hasta Avenida Sagrada Familia, en el Barrio 100 viviendas Norte Lic. 69/04, en el sector norte de esta ciudad capital.

**Artículo 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 3º:** DE FORMA.-